SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

MARIBEL BENITEZ PEREA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SUPERVISORA DEL CONTRATO, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORNUTRIR	N°. CONTRATO: 1662-24

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○

OTRA: _____

SECRETARÍA JURIDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ACTA PARCIAL N° 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1662-24

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
NIT:	900.039.412-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO
IDENTIFICACIÓN	63545024 DE BUCARAMANGA
TELÉFONO:	3168079075
DIRECCIÓN:	CALLE 37 NO. 42 - 294 TORRE 4 APTO 1003 BARRIO EL PALMAR
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($342.436.236,00 COP) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($99.650.702) INCLUYE IVA
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($442.087.038) INCLUYE IVA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN ESPECIAL
TIEMPO INICIAL:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL:	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL:	NOVENTA Y TRES (93) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	MARIBEL BENITEZ PEREA
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	N° 24-01949 DEL 22 DE MARZO DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	N° 24-04740 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	04 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SIN ADICIONAL:	14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.935.599 expedida en Barrancabermeja, en su condición de Secretario de Educación Distrital, quien actúa como supervisor del contrato N° 1662-24 y la señora **JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.545.024 Bucaramanga, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL - CORNUTRIR**, identificado con el NIT 900.039.412-5, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos, se suscribe la presente acta parcial así;

CONSIDERANDO

1. Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, se suscribió el contrato de Interventoría **N° 1662-24** con la empresa **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL "CORNUTRIR",** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**.

00000001

2. Que el día 31 de mayo de 2024, el Distrito de Barrancabermeja, aprobó las garantías de i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y responsabilidad extracontractual, presentadas por la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL - CORNUTRIR.**

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CDP N° 24-01949 DEL 22 DE MARZO DE 2024			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	$ 342,436,336
RP N° 24-04386 DEL 31 DE MAYO DE 2024			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	$ 342,436,236

4. Que se fijó como fecha de inicio el día 04 de junio de 2024 para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría N° 1662-24.

5. Que de acuerdo al informe de supervisión N° 1, el Secretario de Educación Distrital, certifica que se ha dado cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones del Contrato de Interventoría N° 1662-24, y se encuentran a satisfacción de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Que con el fin de garantizar el seguimiento y control al Contrato N° 1308-24, la Secretaría de Educación Distrital y Corporación para el Desarrollo Nutricional – CORNUTRIR, suscribieron el **ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1662-24 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER,** por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($99.650.702) y en tiempo de veintiún (21) días calendario:

CDP N° 24-04740 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	$ 6,267,992.00
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	$ 93,382,710.00
TOTAL CERTIFICADO			**$ 99,650,702.00**
RP N° 24-05849 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	$ 6,267,992.00
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	$ 93,382,710.00

CCCC 002

7. Que el desarrollo de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL efectuada al operador, CONSORCIO PAE YARIGUIES, se realizó en el período correspondiente desde el 04 al 30 de junio de 2024,

   VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N° 01: CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, M/CTE ($116.074.959), la fuente a afectar es la siguiente:

RP N° 24-04386 DEL 31 DE MAYO DE 2024			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	$116.074.959

El balance mensual corresponde a 27 días de ejecución, comprendido entre el 04 al 30 de junio de 2024, el acumulado periódico es de 27 días según el calendario, es decir que se ha ejecutado el 37,5% del contrato.

Valor del contrato	Valor adicional	Valor total contratado	Valor ejecutado	Valor por ejecutar
$ 342,436,236	$ 99.650.702	$442.087.038	$116.074.959	$ 326.012.079

CONSTANCIAS: Los firmamentos de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. La presente acta tomada como parcial se expide para certificar el cumplimiento del Contrato de Interventoría N° 1662-24 y para realizar el desembolso de acuerdo a los alcances del objeto desarrollado por el contratista.

2. Que el CONTRATISTA anexa la factura por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, M/CTE ($116.074.959)

En constancia se firma la presente acta por lo que en ellos intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

El Distrito

MARIBEL BENITEZ PEREA
C.C N° 37.935.599 de Barrancabermeja
Secretario de Educación Distrital
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
NIT 890.201.900-6

El Contratista

JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO
C.C. 63.545.024 Bucaramanga
R.L CORNUTRIR
N.I.T. 900.039.412-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	MARLON FABIÁN CAMARGO FERRÍN Profesional Especializado Líder de Cobertura Educativa		
Revisó Aspectos técnicos	JOHANA MARCELA MOLINA SANTOS CPS Nutricionista		
Revisó aspectos jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR ZABALA CPS Abogado		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

00000003

CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTR
NIT 900.039.412-5
Calle 37 No. 42 - 294
Tel: (607) 3168079075
Barrancabermeja - Colombia
cornutrir24@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. COR 39

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(607) 6223389 - Ext. 000
Dirección	CR 5 50 43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/08/2024, 14:39
Expedición	23/08/2024, 14:55
Vencimiento	23/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMON, FINAN Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1.00	116,074,959.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento dieciseis millones setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos m/cte

Total Bruto	97,541,982.35
IVA 19%	18,532,976.65
Total a Pagar	116,074,959.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 116,074,959.00

Observaciones:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML
SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076540254 aprobado en 20240805 prefijo COR desde el número 21 al 80 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 2ec1e06f91981abcde10be2fd192538dec76cd7f7130fbfbd6f21cf4545c80a96ddbeba47a548a962a0c86c6f12ac84b

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTO[illegible]UIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900039412-5	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL	Calle 71 No. 36 - 73 Barrio Internacion	3102568795	cornutrirbarranca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		SANTANDER	BARRANCABERMEJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-06	E	15/08/2024	79457574	$11.498.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	941.900	0		0		0	42	29.700	0	971.600	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.058.200	0		0		0	42	64.700	0	2.122.900	8
EPS010	EPS Sura	800088702-2	451.800	0		0		0	42	14.300	0	466.100	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	212.400	0		0		0	42	6.700	0	219.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.770.100	0	0	0	0	42	55.700	0	1.825.800	6
230301	Porvenir	800224808-8	847.700	0	0	0	0	42	26.700	0	874.400	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.071.900	0	0	0	0	42	65.200	0	2.137.100	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	153.700				153.700	42	4.900	158.600			1.537	158.600	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	1.173.000	42	36.900	1.209.900	13

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
586.600	42	18.500	605.100	13
ICBF				
880.000	42	27.700	907.700	13
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	3.664.300	3.779.700
Pensión	3	4.689.700	4.837.300
Riesgos Laborales	1	153.700	158.600
CCF	1	1.173.000	1.209.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	880.000	907.700
MEN	0	0	0
SENA	1	586.600	605.100
TOTALES	11	11.147.300	11.498.300

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	900039412-5	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL	Calle 71 No. 36 - 73 Barrio Infomacion	3102568795	comunbarranca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-06	E	15/08/2024	79157574	$11.498.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Extranjero	Colombiano en el exterior	Ciclo variable	Extranjero no obligado a cotizar pensiones	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	SLE	CODIGO NOVEDAD	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	63545124	CAMARGO CAMARGO JULIETH CAROLINA	1	0			N																	230201	1.309.000	205.800	0	0	0	0	EPS005	1.309.000	162.500	4-11	1.309.000	1	6.800	CCF43	1.309.000	52.000	1.309.000	26.000	39.000	0	0
2	CC	1033636852	GARCIA CAMPO ANDREA JULIANA	1	0			N	X																230201	1.693.411	271.800	0	0	0	0	EPS041	1.693.411	212.400	4-11	1.693.411	1	8.900	CCF43	1.693.411	68.000	1.693.411	34.000	51.000	0	0
3	CC	1093210746	REYES VELASQUEZ LORAINE ESTEFANY	1	0			N	X																230201	1.304.706	209.600	0	0	0	0	EPS005	1.304.706	163.100	4-11	1.304.706	3	6.800	CCF43	1.304.706	52.200	1.304.706	26.100	39.200	0	0
4	CC	1096064371	GARCIA SANDOVAL MARIA ELENA	1	0			N	X																25-14	1.809.357	283.100	0	0	0	0	EPS005	1.809.357	225.100	4-11	1.809.357	1	9.400	CCF43	1.809.357	72.100	1.809.357	36.100	54.100	0	0
5	CC	51993459	ESLAVA GOMEZ ADRIANA	1	0			N	X																25-14	3.614.000	576.500	0	0	0	0	EPS010	3.614.000	451.600	4-11	3.614.000	1	18.800	CCF43	3.614.000	144.600	3.614.000	72.300	108.500	0	0
6	CC	52424727	VERGARA ERICKATE CLAUDIA PATRICIA	1	0			N	X																230201	2.658.062	432.100	0	0	0	0	EPS005	2.658.062	336.100	4-11	2.658.062	1	14.100	CCF43	2.658.062	107.600	2.658.062	53.800	80.700	0	0
7	CC	61332655	CACERES ARDILA AZUCENA	1	0			N	X																25-14	1.693.411	271.800	0	0	0	0	EPS002	1.693.411	212.400	4-11	1.693.411	1	8.900	CCF43	1.693.411	68.000	1.693.411	34.000	51.000	0	0
8	CC	63365537	CUELLO GOMEZ RINA FABIOLA	1	0			N	X																230201	2.658.062	432.100	0	0	0	0	EPS005	2.658.062	336.100	4-11	2.658.062	1	14.100	CCF43	2.658.062	107.600	2.658.062	53.800	80.700	0	0
9	CC	63514530	LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL	1	0			N	X																25-14	3.147.199	503.600	0	0	0	0	EPS002	3.147.199	393.400	4-11	3.147.199	1	16.500	CCF43	3.147.199	125.900	3.147.199	63.000	94.500	0	0
10	CC	91473372	DEVERA BASTIDAS JAVIER MAURICIO	1	0			N	X																230201	2.658.062	432.100	0	0	0	0	EPS005	2.658.062	336.100	4-11	2.658.062	1	14.100	CCF43	2.658.062	107.600	2.658.062	53.800	80.700	0	0
11	CC	1096795505	IGLESIAS BECERRA YURY ANDREA	1	0			N	X																230201	1.304.706	209.600	0	0	0	0	EPS005	1.304.706	163.100	4-11	1.304.706	1	6.800	CCF43	1.304.706	52.200	1.304.706	26.100	39.200	0	0
12	CC	28453855	PEREZ RAMIREZ OSNIS ASTRID	1	0			N	X																230201	2.658.062	432.100	0	0	0	0	EPS005	2.658.062	336.100	4-11	2.658.062	1	14.100	CCF43	2.658.062	107.600	2.658.062	53.800	80.700	0	0
13	CC	37727628	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSILYS	1	0			N	X																25-14	2.658.062	432.100	0	0	0	0	EPS002	2.658.062	336.100	4-11	2.658.062	1	14.100	CCF43	2.658.062	107.600	2.658.062	53.800	80.700	0	0

PAGADA

50000005

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Barrancabermeja, 23 agosto de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR** identificado (a) con NIT **900039412**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE HORROS	49600004140	2024/08/23	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

00000006

cornutrir

Corporación para el Desarrollo Nutricional

NIT. 900.039.412-5

Barrancabermeja,19 de agosto de 2024

Señora
MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación
Distrito de Barrancabermeja
Carrera 8 # 6-19 2 piso Edif.Super Estrellas sector comercial

Yo, **JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.545.24 de Bucaramanga, Santander en mi condición de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL "CORNUTRIR"** identificada con NIT **900.039.412-5** Certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar ICBF,Servicio nacional de aprendizaje SENA Y caja de compensación familiar),pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, **LUDY YESENIA PATARROYO MORENO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.037.447 de Bogotá y tarjeta profesional **242889-T** de la junta central de contadores de Colombia, en mi condiciónde contadora general de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL "CORNUTRIR"** identificada con **NIT 900.039.412-5** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto colombiano de bienestar familiar icbf,servicio nacional de aprendizaje Sena y caja de compensación familiar),pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24.asi mismo en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el decreto 1670 de 2007.

Nota 2: en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimento de esta obligación.

JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO
C.C. 63.545.024 Bucaramanga
R.L CORNUTRIR
N.I.T. 900.039.412-5

LUDY YESENIA PATARROYO MORENO
C.C. 1.019.037.447 De Bogotá
242889-T de la JCCC
Contadora General
CORNUTRIR

00000007



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63545024

CAMARGO CAMARGO
APELLIDOS

JULIETH CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1983
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

13-DIC-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2700100-59100952-F-0063545024-20020208 06990 02038B 01 119327121

00000008

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.037.447**

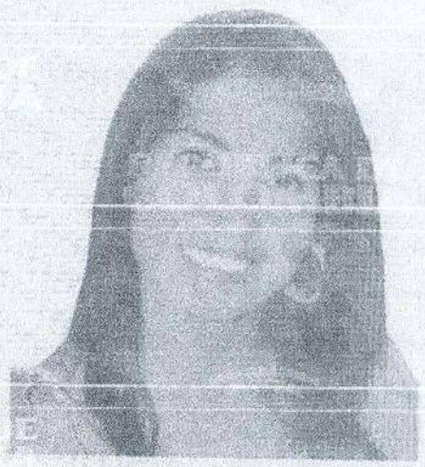
PATARROYO MORENO

APELLIDOS

LUDY YESENIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2713000-00227322-F-1019037447-20100320 **00217**33180A 1 5020293414

00000009

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242889-T



LUDY YESENIA
PATARROYO MORENO
C.C. 1019037447
RES. INSCRIPCION 446 DEL 01/06/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

249968

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

269976

Identificación Plástica S.A. 180017/8118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

NRMA

00000010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4AA700269948A804

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUDY YESENIA PATARROYO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019037447 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 242889-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

00000011

3915

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **24-05849**

Vigencia fiscal 2024

Fecha de compromiso Agosto 14 de 2024

Beneficiario : CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR Nit : 00900039412 - 5

No. C.D.P : CD : 24-04740 Fecha de expedición del C.D.P : 12-08-2024

Tipo de compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Documento : 20241662 Fecha : 28-05-2024 Vence : 31-12-2024

OBJETO : CD 24-04740, SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL NO. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL NO. 01 EN VALOR AL CONTRATO NO. 1662-24 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 349-3942-3899-2024

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-028-200115 .2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	6,267,992.00
2.3-2201-0700-028-200115 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	93,382,710.00
		Total compromisos	99,650,702.00

Por un valor de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
20206800810115	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	6,267,992.00
20206800810115	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	93,382,710.00
		Total total	99,650,702.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	6,267,992.00
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	93,382,710.00
		Totales	99,650,702.00

00000012

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-05849

Fecha de compromiso Agosto 14 de 2024

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

00000013

2155

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 890502019-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-04386

Vigencia fiscal 2024

Fecha de compromiso Mayo 31 de 2024

Beneficiario : CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR **Nit :** 800000039412 - 5
No. C.D.P : CD : 24-01949 **Fecha de expedición del C.D.P :** 22-03-2024
Tipo de compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORIA
Documento : 20241662 **Fecha :** 28-05-2024 **Vence :** 31-12-2024

OBJETO : CD 24-01949, SEGÚN: PROI - POC: NA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 175-1860-2111-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-028-200115 .2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	342,436,236.00
		Total compromisos	**342,436,236.00**

Por un valor de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810115	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	342,436,236.00
		Total total	**342,436,236.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	342,436,236.00
		Totales	**342,436,236.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

SECRETARIA DE HACIENDA

Revisado

00000014

3899

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0890201000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art. 49 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-04740

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Fecha de Expedición Agosto 12 de 2024

Vigencia Fiscal 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL NO. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL NO. 01 EN VALOR AL CONTRATO NO. 1662-24 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER. 349-3942-3899-2024

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-028-200115 .2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	6,267,992.00
2.3-2201-0700-028-200115 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	93,382,710.00
		Total Certificado	99,650,702.00

Por un valor de : NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810115	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	6,267,992.00
2020680810115	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	93,382,710.00
		Total total	99,650,702.00

00000015

Alcaldia Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 8889201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 95 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-04740

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Agosto 12 de 2024

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	6,267,992.00
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	93,382,710.00
		Totales	99,650,702.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

00000016

211

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0089020196-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art. 89 Acuerdo 201/97

Certificado No. 24-01949

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Marzo 22 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 175-1860-2111-24

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-028-200115 :2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	342,436,336.00
		Total Certificado	342,436,336.00

Por un valor de : TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
20206808101115	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	342,436,336.00
		Total total	342,436,336.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	342,436,336.00
		Totales	342,436,336.00

APRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

00000033

00000017

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
NIT:	900.039.412-5
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**
IDENTIFICACIÓN	63545024 de Bucaramanga
TELÉFONO:	3006969282
DIRECCIÓN:	Calle 37 No. 42 - 294 Torre 4 Apto 1003 Barrio El Palmar
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SEISMIL DOSCIENTOSTREINTA SEISPESOS ($342.436.236,00 COP) incluye IVA**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	04 de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de Agosto de 2024

En Barrancabermeja, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** supervisor del contrato y **JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 63545024 de Bucaramanga, Representante Legal de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR**, identificada con NIT 900.039.412-5 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de mayo de 2024, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N°. 1662-24, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 04 de junio 2024, el Distrito de Barrancabermeja aprobó las garantías de i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y responsabilidad extracontractual, presentadas por **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR.**

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

00000017

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	24-01949	22 de marzo de 2024	2-3-2201-0700-028-200115.2.3.2.02.02.008	$342.436.336
R.P.	24-04386	31 de mayo de 2024	2-3-2201-0700-028-200115.2.3.2.02.02.008	$342.436.236

00000018

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 1662-24, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el día 04 de junio de 2024.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO
C.C. 63545024 de Bucaramanga
R.L CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
N.I.T. 900.039.412-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Villamizar		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

00000018

00000019

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2024

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Version: 001	Página: 1

No CEPAA	1860

FECHA DE EMISION 21/03/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA EDUCACION

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod presupuestal	Cod Fuente	Valor
85151605	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LECAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	72 DÍAS	2 3-2201-0700-029-200115 2.3 2.02.02 008	R001	342436336

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

00000037

00000020

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION

EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE

ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS

VIGENCIA 2024

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	3942

FECHA DE EMISION 09/08/2024

DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPAA
86101605	ADICIONAL N° 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONTRATO N° 1682-24, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	21 DIAS	2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008	R182	93,382,710	3942
			2.3-2201-0700-028-200116-2.3.2.02.02.008	R001	6,267,992	
			99,650,702			

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS

ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaría de Recursos Físicos

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

00000046

00000021

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6367421
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/05/2024 5:56:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1662-24
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	93 Días
Fecha de inicio de contrato	4/06/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días para terminar *(4/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	21 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CORNUTRIR

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900039412

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORNUTRIR	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	670-83413-4

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO* *Fecha de aprobación:* *28/05/2024 4:29:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIBEL BENITEZ PEREA* *Fecha de aprobación:* *28/05/2024 4:30:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6367421_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6367421_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

00000022

1 CO1.PCCNTR.6367421

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 442.087.038,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 442.086.938,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85151605	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	342.436.336,00	342.436.236,00	342.436.336,00	342.436.236,00
	85151605	ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1662-24	1,00	UN	99.650.702,00	99.650.702,00	99.650.702,00	99.650.702,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Certificación PAE 2da Act 2024.pdf	Certificación PAE 2da Act 2024.pdf	(detalle)
CEPAA.pdf	CEPAA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CM-001-2024 ANEXO CONDICIONES-CONTRATO FINAL.pdf	CM-001-2024 ANEXO CONDICIONES-CONTRATO FINAL.pdf	(detalle)
CEPAA ADICIONAL.pdf	CEPAA ADICIONAL.pdf	(detalle)
CDP ADICIONAL.pdf	CDP ADICIONAL.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL.pdf	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL.pdf	(detalle)
MINUTA ADICIONAL.pdf	MINUTA ADICIONAL.pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTOS.pdf	BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIBEL BENITEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL BENITEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	442.086.938
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	442.086.938

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810115	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-01949	CDP	No validado		342.436.236 COP		Editar
☐	24-04740	CDP	No validado		99.650.702 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF

00000023

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CM-001-2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Las partes que mediante la plataforma del SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos. para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, lo anterior busca garantizar que el contratista en la ejecución del contrato, incluya estos aspectos técnicos los cuales deben ser atendidos de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor e interventor del contrato así:

1.Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal se ejecutará sobre el contrato que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**" -Contrato 1308-24. La información del proceso se encuentra disponible en el aviso e convocatoria, estudio previo, pliego de condiciones y demás anexos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre estos y el pliego de condiciones, se preferirá el pliego. Las actividades y alcances a ejecutar por la Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal, están descritas en el **ANEXO 1 ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL** publicado junto con los estudios previos y pliegos de condiciones en la plataforma del SECOP II, se detalla las actividades a desarrollar por parte de la interventoría, el cual hace parte integral del presente Contrato de Consultoría.

2. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA: El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance técnico y financiero – contable, son las establecidas en el Decreto 125 del 30 de junio de 2015 por la cual se expide el Manual de funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y / o supervisores del Distrito de Barrancabermeja, el cual forma parte integral del este documento y puede ser consultado en el vínculo www.barrancabermeja.gov.co. Adicionalmente, dentro del alcance administrativo deberá cumplir las funciones u obligaciones administrativas y jurídicas que se señalan a continuación:

00000003

00000024

a) Solicitar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría. b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. c) Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Distrito de Barrancabermeja las aclaraciones del caso. d) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y / o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. e) Programar y coordinar con el contratista y con el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. f) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. g) Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. h) Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. i)Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Distrito de Barrancabermeja, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. J) Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. K)Firma de las actas de inicio, recibo parcial y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. l) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. m) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Distrito de Barrancabermeja para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. n) Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. o) revisar las solicitudes de adición en valor y / o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Distrito de Barrancabermeja. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato. p) Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. q) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, la comunidad educativa o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. r) Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. S) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. U) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la

00000004

00000025

totalidad de los soportes. V) Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. w) Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al distrito de Barrancabermeja (oficina jurídica) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. X) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

2.1.INFORMES MENSUALES: El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, logístico, operativo, administrativo, jurídico y financiero que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos.
Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.
Los informes deben evidenciar que la información se gestiona de manera permanente y actualizada durante la ejecución del contrato, por medio del sistema de información tecnológico implementado por el contratista del suministro vigilado, para el registro, control y procesamiento de la información capturada en desarrollo del contrato de suministro de los complementos alimentarios, y entregar al Distrito de Barrancabermeja cuando lo requiera y lo estime conveniente y oportuno, los resultados obtenidos de la ejecución diaria o periódica del suministro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas por la interventoría, contratada para tal fin.
Los informes serán presentados dentro de los cinco (05) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta del interventor.

2.2 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES: Semanalmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales coordinadores, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, alimentarios y nutricionales, contables y legales, relacionados con el proyecto.
2.3 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la entidad contratante, se harán las reuniones de evaluación de interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del Interventor y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad. De cada reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

2.4 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA: Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de un informe final de ejecución. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el mejoramiento continuo que ha de hacerse en los programas de alimentación escolar como estrategia que coadyuve a la política pública de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial.

2.5 INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL: Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

00000005

2.5.1 Cuadro de relación de obligaciones cumplidas. Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las

00000026

hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

1) **Informes técnicos:**

Informe descriptivo de obligaciones.
Informe cuantitativo de obligaciones.

2) **Características generales del proyecto:**

Identificación del alcance del suministro de los complementos alimentarios.
Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa.
Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se recomienden las estrategias correspondientes.

- **Características técnicas:**
- Etapas de ejecución.
- Cronograma de obligaciones ejecutadas.
- Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación.
- Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución.
- Interventoría de la ejecución (interventor y fecha).

- **Financiación y costos finales del proyecto:**
- Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. **3.** Colaborar con el DISTRITO en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. **5.** Dar a conocer al DISTRITO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle al DISTRITO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar al DISTRITO las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por los supervisores del Contrato, según corresponda. **8.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. **9.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y los supervisores y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. **10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DISTRITO. **11.** Presentar para aprobación de los supervisores, actas parciales y final de la ejecución del contrato. **12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar

00000006

00000027

para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **17.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el DISTRITO. **18.** Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por los supervisores del DISTRITO. **19.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **20.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **21.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **22.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **23.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de los supervisores del contrato. **24.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que los Supervisores, el DISTRITO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **25.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DISTRITO, el cual suministrará el Supervisor. **26.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **27.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **28.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por los supervisores. b) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **29.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por los supervisores y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato. **30.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CLAUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. **8.** El Contratista al momento de la celebración del

00000007

00000028

presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **3)** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 5) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA OCTAVA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($342.436.236,00 COP) incluye IVA,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DE DIC	DIAS	FM	TARIFA	TOTAL
1.	**PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE**							
1.1.1	Director de Interventoría	Mes	1	0,5	72	1,84	$242.092,00	$16.036.174,00
1.1.2	Coordinador técnico de interventoría	Mes	1	1,0	72	1,84	$139.000,00	$18.414.720,00
1.1.3	Interventor Financiero	Mes	1	0,5	72	1,84	$138.489,00	$9.173.511,00
						SUBTOTAL PERSONAL		**$43.624.405,00**
1.2	**PERSONAL TECNICO**							
1.2.1	Profesional de apoyo - Nutricionista	Mes	1	0,5	72	1,86	$130.647,00	$8.748.123,00
1.2.2	Profesional de apoyo - Abogado	Mes	1	0,5	72	1,86	$130.647,00	$8.748.123,00
1.2.3	Profesional microbiología - microbiólogo	Mes	1	0,5	72	1,86	$130.647,00	$8.748.123,00
1.2.4	Inspector de campo - ingeniero de alimentos, agroindustrial, **nutricionista o microbiólogo**	Mes	9	1,0	72	1,86	$103.387,00	$124.610.283,00
1.2.5	Profesional de apoyo - profesional SST	Mes	1	0,5	72	1,86	$130.647,00	$8.748.123,00

00000028

00000029

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DE DIC	DIAS	FM	TARIFA	TOTAL
						SUBTOTAL		$159.602.775,00
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1.3.1	auxiliar administrativo	Mes	2	1,0	72	2,00	$50.181,00	$14.452.128,00
						SUBTOTAL		$14.452.128,00
						(1) SUB TOTAL PERSONAL		$217.679.308,00
ITEM	DESCRIPCION	MODELO	UNIDAD	CANT.	DIAS		TARIFA	TOTAL
2.	GASTOS OPERACIONALES							
2.1.1	Alquiler de vehículos Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.(>2000)$/Mes	2019-2021	Unidad	1,0	38		$325.345,00	$12.363.110,00
2,1,2	Arriendo de oficina		Unidad	1,0	72		$69.218,00	$4.983.696,00
2.1.2	Pago de servicios públicos		Unidad	1,0	72		$45.143,00	$3.250.296,00
2,1,3	Alquiler de equipos y muebles de oficina.		Unidad	1,0	72		$53.147,00	$3.826.584,00
						(2)SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES		$24.423.686,00
3	ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS							
3,1,1	Análisis microbiológico según norma INVIMA para alimentos (Bebida láctea y/o Yogurt, Avena, leche entera y/o saborizada)	Unidad		14			$100.185,00	$1.402.590,00
3,1,2	Análisis microbiológico panificados	Unidad		14			$100.185,00	$1.402.590,00
3,1,3	Análisis microbiológico dulces y frutos secos	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,1,4	Análisis microbiológico superficies	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,1,5	Análisis microbiológico ambientes	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA RPS							
3,2,1	Análisis microbiológico del agua	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,2	Análisis microbiológico cárnicos, pollo, cerdo, pescado	Unidad		14			$100.185,00	$1.402.590,00
3,2,3	Análisis microbiológico huevo y leguminosa	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,4	Análisis microbiológicos para ensaladas	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,5	Análisis microbiológico para jugos	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,6	Análisis microbiológico - panificados	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,7	Análisis microbiológico del ambientes (Restaurante escolar)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,8	Análisis microbiológico del superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,9	Análisis microbiológicos-ambientes (bodegas y furgones)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,2,10	Análisis microbiológico superficies (bodegas y furgones)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA CENTRO DE PRODUCCIÓN - CCT							
3,3,1	Análisis microbiológico del agua	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3,2	Análisis microbiológico cárnicos, pollo, cerdo, pescado	Unidad		15			$100.185,00	$1.502.775,00
3,3,3	Análisis microbiológico huevo y leguminosa	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00

00000009

00000030

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DE DIC	DIAS	FM	TARIFA	TOTAL
3,3,4	Análisis microbiológicos para ensaladas	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3,5	Análisis microbiológico para jugos	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3,6	Análisis microbiológico del ambientes (Planta de producción)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3,7	Análisis microbiológico del superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3,8	Análisis microbiológicos superficies (bodega y furgones)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
3,3,9	Análisis microbiológicos-ambientes (bodega y furgones)	Unidad		7			$100.185,00	$701.295,00
	(3)SUBTOTAL ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS							**$19.736.445,00**
	(4)=(1)+(2)+(3) SUBTOTAL							**$261.839.439,00**
	(5) DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES				**9,90%**			**$25.922.104,00**
	(6)=(4)+(5) SUBTOTAL							**$287.761.543,00**
	IVA				**19,00%**			**$54.674.693,00**
	TOTAL							**$342.436.236,00**

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

a) ACTAS PARCIALES de acuerdo con el avance de ejecución, informes presentados por la Interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:
1) Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
2) Liquidación del contrato principal y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de Interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Educación y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos.

00000010

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-01949, con rubro No. 2.3-2201-0700-028-200115.2.3.2.02.02.008, por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, con fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por la suma de $342.436.336.

00000031

CLÁUSULA DECIMA- CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia del presente contrato será ejercida por el supervisor designado por la Secretaría de Educación. El supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio de Barrancabermeja. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja – oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL DISTRITO, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para el presente esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de hasta el plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más. **B) CALIDAD DE SERVICIO.** Para el presente contrato, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia hasta el plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para el presente contrato esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato y estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado para el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, deberá corresponder a 200 SMLMV, de acuerdo con el presupuesto del mismo, y deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

00000011

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el

00000032

cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

00000012

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales

00000033

que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - TITULARIDAD DE ACTIVOS FIJOS: Los bienes muebles que se adquieran a través de la ejecución del presente contrato serán propiedad del DISTRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **1.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

00000013

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente

00000034

contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CUENTA BANCARIA: Los pagos a los que hace referencia la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato, deberán realizarse en la cuenta corriente No. 21003936167, del Banco de Caja Social.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretario de Educación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó aspectos Jurídicos: Jorge Villamizar
Abg. SED

Proyectó aspectos Técnicos y Financieros: Marlon Camargo
Profesional Especializado Grado III

00000014

00000035

OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 1662-24

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
NIT:	900.039.412-5
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**
IDENTIFICACIÓN	63545024 de Bucaramanga
TELÉFONO:	3006969282
DIRECCIÓN:	Calle 37 No. 42 - 294 Torre 4 Apto 1003 Barrio El Palmar
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SEISMIL DOSCIENTOSTREINTA SEISPESOS ($342.436.236,00 COP) incluye IVA**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 37.935.599 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 Enero de 2024 y acta de posesión N° 005 del 02 de Enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR** identificada con NIT 900.039.412-5,representada legalmente por **JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63545024 de Bucaramanga, quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 1662-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 28 de Mayo de 2024, la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR,** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato **N°. 1662-24,** dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2024. **b).** Que una vez revisado la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Anexo de Condiciones del Contrato No. 1662-24, se evidenció un error de digitación en las vigencias de las garantías, resultando correcto lo siguiente: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para el presente esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de hasta el plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más. **B) CALIDAD DE SERVICIO.** Para el presente contrato, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia hasta el plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para el presente contrato esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato y estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado para el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, deberá corresponder a 200 SMLMV, de acuerdo con el presupuesto del mismo, y deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato. **c)** Que en

ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1662-24 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
NIT:	900.039.412-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO
IDENTIFICACIÓN	63545024 de Bucaramanga
TELÉFONO:	3006969282
DIRECCIÓN:	Calle 37 No. 42 - 294 Torre 4 Apto 1003 Barrio El Palmar
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($342.436.236,00 COP) incluye IVA**
VALOR ADICIONAL	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($99.650.702) incluye IVA**
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($442.086.938) incluye IVA**
RÉGIMEN TRIBUTARIO	REGIMEN RESPONSABLE DE IVA
TIEMPO INICIAL:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL:	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL:	NOVENTA Y TRES (93) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 24-01949 DEL 22 DE MARZO DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	No. 24-04740 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	04 de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SIN ADICIONAL:	14 de Agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL:	4 de septiembre de 2024

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.935.599 de Barrancabermeja, en calidad de Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 1 Enero de 2024 y acta de posesión N° 0005 del 5 de Enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE, y por otra parte la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR** identificada con NIT 900.039.412-5,representada legalmente por **JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63545024 de Bucaramanga, quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1662-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el día 28 de Mayo de 2024, la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato N°. **1662-24**, dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2024, con un plazo inicial de 72 días calendario, y un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($342.436.236,00 COP) incluye IVA.** b) Que el plazo de ejecución del contrato fenece el día 14 agosto de 2024. c) Que el Contrato de Consultoría No. 1662-

00000042

00000037

24, realiza interventoria integral al Contrato No. 1308-24. d) Que el Contrato No. 1308-24, tiene fecha de terminación, 05 de septiembre de 2024, de acuerdo a las prórrogas y adiciones suscritas dentro del contrato vigilado. e) Que, para garantizar la vigilancia y control dentro de la ejecución del Contrato de operación del programa de alimentación escolar en el Distrito de Barrancabermeja, resulta necesario adicionar 21 DIAS CALENDARIO, y un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($99.650.702) incluye IVA.** f) Que el articulo 85 del 1474 de 2011, establece: ***ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* g) Que Distrito de Barrancabermeja cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-04740 del 12 de Agosto de 2024, con rubro 2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008, concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación RECURSOS PROPIOS, por la suma $6.267.992, rubro 2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE, por la suma $93.382.710, para un valor total de $99.650.702 y CEPAA 3942 del 9 de agosto de 2024. h) Que por todo lo expuesto, es necesario suscribir **ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1662-24**. Por lo anterior, el presente adicional en tiempo y valor No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR a la CLAUSULA SEPTIMA del Anexo de Condiciones del contrato No. 1662-24, el tiempo de VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO, a los CIENTO SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de NOVENTA Y TRES (93) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, sin exceder la vigencia 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR a la CLAUSULA OCTAVA del Anexo de Condiciones del Contrato No. 1662-24 la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($99.650.702) incluye IVA**, al valor inicial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($342.436.236,00 COP) incluye IVA**, para un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($442.086.938) incluye IVA**, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DEDIC	DIAS	FM	TARIFA	TOTAL
1.	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE							
1.1.1	Director de Interventoria	Mes	1	0.50	21	1.84	$ 242.092,00	$ 4.677.217,00
1.1.2	Coordinador tecnico de interventoria	Mes	1	1.00	21	1.84	$ 139.008,00	$ 5.370.960,00
1.1.3	Interventor Financiero	Mes	1	0.50	21	1.84	$ 138.489,00	$ 2.675.607,00
						SUBTOTAL PERSONAL		$ 12.723.784,00
1.2	PERSONAL TECNICO							
1.2.1	Profesional de apoyo - Nutricionista	Mes	1	0.50	21	1.86	$ 130.647,00	$ 2.551.536,00
1.2.2	Profesional de apoyo - Abogado	Mes	1	0.50	21	1.86	$ 130.647,00	$ 2.551.536,00
1.2.3	Profesional microbiologia - microbiologo	Mes	1	0.50	21	1.86	$ 130.647,00	$ 2.551.536,00
1.2.4	Inspector de campo - ingeniero de alimentos, agroindustrial, nutricionista o microbiólogo	Mes	9	1.00	21	1.86	$ 103.387,00	$ 36.344.666,00
1.2.5	Profesional de apoyo - profesional SST	Mes	1	0.50	21	1.86	$ 130.647,00	$ 2.551.536,00
						SUBTOTAL		$ 46.550.810,00
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1.3.1	auxiliar administrativo	Mes	2	1.00	21	2.00	$ 50.181,00	$ 4.215.204,00
						SUBTOTAL		$ 4.215.204,00
						(1) SUB TOTAL PERSONAL		$ 63.489.798,00

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	UNIDAD	CANT.	DIAS		TARIFA	TOTAL
2.	GASTOS OPERACIONALES							
2.1.1	Alquiler de vehiculos Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar (>2000)$/Mes	2019-2021	Unidad	1.00	11		$ 325.345,00	$ 3.578.795,00
2.1.2	Arriendo de oficina		Unidad	1.00	21		$ 69.218,00	$ 1.453.578,00

0000004

00000038

2.1.2	Pago de servicios publicos		Unidad	1.00	21		$ 45.143,00	$ 948.003,00
2.1.3	Alquiler de equipos y muebles de oficina.		Unidad	1.00	21		$ 53.147,00	$ 1.116.087,00
					(2)SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES			$ 7.096.463,00
3	ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS							
3,1,1	Análisis microbiológico segun norma INVIMA para alimentos (Bebida lactea y/o Yogurt Avena, leche entera y/o sabonizada)		Unidad	4			$ 100.185,00	$ 400.740,00
3,1,2	Análisis microbiológico panificados		Unidad	4			$ 100.185,00	$ 400.740,00
3,1,3	Análisis microbiológico dulces y frutos secos		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,1,4	Análisis microbiológico superficies		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,1,5	Análisis microbiológico ambientes		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,2	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA RPS							$
3,2,1	Analisis microbiologico del agua		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,2,2	Analisis microbiologico carnicos, pollo, cerdo, pescado		Unidad	4			$ 100.185,00	$ 400.740,00
3,2,3	Analisis microbiologico huevo y leguminosa		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,2,4	Analisis microbiologicos para ensaladas		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,2,5	Analisis microbiologico para jugos		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370,00
3,2,6	Analisis microbiologico - panificados		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,2,7	Analisis microbiologico del ambientes (Restaurante escolar)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,2,8	Analisis microbiologico del superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)		Unicad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,2,9	Analisis microbiologicos-ambientes (bodegas y furgones)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,2,10	Analisis microbiologico superficies (bodegas y furgones)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA CENTRO DE PRODUCCIÓN - CCT							$
3,3,1	Analisis microbiologico del agua		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,2	Analisis microbiologico carnicos, pollo, cerdo, pescado		Unidad	4			$ 100.185,00	$ 400.740
3,3,3	Analisis microbiologico huevo y leguminosa		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,4	Analisis microbiologicos para ensaladas		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,5	Analisis microbiologico para jugos		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,6	Analisis microbiologico del ambientes (Planta de producción)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,7	Analisis microbiologico del superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,8	Analisis microbiologicos superficies (bodega y furgones)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
3,3,9	Analisis microbiologicos-ambientes (bodega y furgones)		Unidad	2			$ 100.185,00	$ 200.370
	(3)SUBTOTAL ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS							$5.610.360,00
					(4)=(1)+(2)+(3) SUBTOTAL			$76.196.621,00
					(5) DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES	9,90%		$ 7.543.465,00
					(6)=(4)+(5) SUBTOTAL			$ 83.740.086,00
					IVA	19,00%		$15.910.616,00
					PRESUPUESTO OFICIAL			$ 99.650.702,00

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante

00000044

00000039

a) ACTAS PARCIALES de acuerdo con el avance de ejecución, informes presentados por la Interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
b) ÚLTIMO PAGO que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1) Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
2) Liquidación del contrato principal y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de Interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Educación y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR a la CLAUSULA NOVENA del Anexo de Condiciones del Contrato No. 1662-24 el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-04740 del 12 de Agosto de 2024, con rubro 2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008, concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación RECURSOS PROPIOS, por la suma $6.267.992, rubro 2.3-2201-0700-028-200115-2.3.2.02.02.008, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE, por la suma $93.382.710, para un valor total de $99.650.70, y CEPAA 3942 del 9 de agosto de 2024. **CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Distrito a realizar las actividades establecidas en el contrato de consultoría No. 1662-24 y en el presente adicional en tiempo y valor. **CLAUSULA QUINTA:** Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al plazo adicionado. **CLÁUSULA SEXTA:** El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA por medio de la supervisión en las mismas condiciones establecidas inicialmente. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los 13 días del mes de Agosto de 2024.

Ordenador del Gasto,

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARI DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

El Contratista,

JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO
C.C. 63545024 de Bucaramanga
R.L CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
N.I.T. 900.039.412-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

00000045

00000040

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

Codigo: DEP-FO-025	Fecha:06/12/2023	Version: 001	Página: 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027	
Nombre del Proyecto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20200680810110
Linea Estratégica Distrital	CAPITULO 3 Inclusión, Igualdad y Equidad
Sector de inversión territorial	SECTOR 22 Educación
Programa Distrital	PROGRAMA 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 220102801 Beneficiarios de la alimentación escolar
Número BPIN	2020680810115
Programa Nacional	CÓDIGO 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto Nacional	CÓDIGO 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentos escolares
Indicador Nacional	CÓDIGO 220102801 Beneficiarios de la alimentación escolar
Valor Total del Proyecto	$80.302.696.989,00
Valor Total de la Vigencia	$20.957.502.716,00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual 2024		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra		Obra		Obra	
Interventoría		Interventoría		Interventoría	
Otros	$20.957.502.716,00	Otros		Otros	
Total	$20.957.502.716,00	Total		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Solicitud realizada por:	Nombre: MARIBEL BENITEZ PEREA
	Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Nota: Certificación con base en la segunda actualizacion para Homologación

Se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Hector Daniel Barco Garcia		
Revisó: Profesional grado 2	Oscar Prada Acosta		

La(s) persona(s) declarante(s) que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo la gravedad del juramento, no incurrimos en faltas disciplinarias, penales o administrativas para firma.

00000039

00000041